



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA
CONTRA:	SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2019-00184-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES PENDIENTES

Neiva, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutada en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada abogado CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería a MARLA YISETH MUÑOZ COLLAZOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.075.303.815 de Neiva, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 376.099 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de SANDRA PAOLA BONILLA TORRES de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

